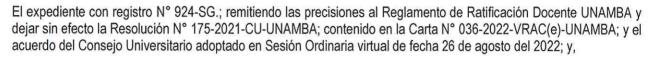


## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

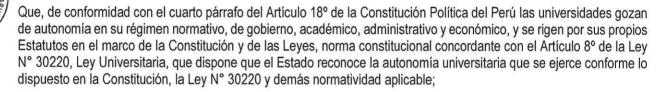
# CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Nº 204-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 31 de agosto del 2022

#### VISTO:



#### CONSIDERANDO:





Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;



Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, por Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA; que en anexo consta de VIII Capítulos, tres Disposiciones Complementarias, ocho Disposiciones Transitorias Finales, tres Anexos y 31º Artículos, integrados en quince (15) folios, que constituyen parte de la Resolución;

Que, por Resolución N° 175-2021-CU-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, conforme lo solicita el Vicerrector Académico;

Que, mediante Carta N° 036-2022-VRAC(e)-UNAMBA el Vicerrector Académico, remite al Presidente del Consejo Universitario las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA y asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 175-2021-CU-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2021; conforme el pedido efectuado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2022;



#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

### **CONSEJO UNIVERSITARIO**

### RESOLUCIÓN Nº 204-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 31 de agosto del 2022

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto del 2022, acuerda: 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 175-2021-CU-UNAMBA; 2. Modificar la Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA, en el Artículo 7°, precisar el Art. 15° inc. e), incorporar la Novena y Décima Disposición Transitoria Final; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 175-2021-CU-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2021, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, en el Artículo 7°, precisión del Art. 15°, inc. e), incorporar la novena y décima disposición transitoria final, conforme lo solicita el Vicerrector Académico:

#### 1. ARTÍCULO 7°

Dice:

Artículo 7º De la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente.

La evaluación estará a cargo de una Comisión Externa, integrada por tres (03) docentes principales de reconocida trayectoria, designada por el Consejo Universitario.

#### Debe decir:

Artículo 7º De la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente.

La evaluación estará a cargo de una Comisión Interna en cada Facultad, designada por el Consejo de Facultad y ratificado en Consejo Universitario.

#### PRECISAR EL ARTÍCULO 15°, e)

Dice:

Haber obtenido un puntaje mayor o igual al mínimo establecido en el Artículo 28°, inc. a) del presente Reglamento.

#### Debe decir

Haber obtenido un puntaje mayor o igual al mínimo establecido en el Artículo 25°, inc. a) del presente Reglamento.

#### 3. AGREGAR AL REGLAMENTO EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

NOVENO.- Considerar la Ley 31364, artículo 4.1, "Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda."







## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Nº 204-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 31 de agosto del 2022

**DECIMO. -** En caso que el Director del Departamento Académico de una Facultad se presente al proceso de ratificación, entonces el informe de desempeño docente estipulado en el Art 13º, excepcionalmente lo realizará el Decano de la Facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

UNIVERSIDAT NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIAN MOSTO DE APURIAN

Dr. Freddy Vega Loayzb

Distribución:

Rectorado

VRAC.

Facultades Dep. Académicos

OCI.

OTI

Archivo.

Nancy L.